

SESIÓN SCJ-006-2026

Sesión virtual extraordinaria celebrada a las ocho horas con treinta minutos del lunes 09 de febrero de dos mil veintiséis con la participación de la señora Sandra Eugenia Zúñiga Morales, quien preside, Sra. Siria Carmona Castro, Sra. Rebeca Guardia Morales, señores Aisen Herrera López y Rafael Ortega Tellería y la colaboración de las señoras Lucrecia Chaves Torres y Marcela Zúñiga Jiménez de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial.

ARTÍCULO I

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora Lindsay Manuela Rodríguez Cubero, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“La señora Rodríguez Cubero, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a partir del 16 de noviembre de 2025. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 52-2025, del 28 de octubre de 2025, artículo III. El periodo de prueba vence el 15 de febrero de 2026.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba Sección Administrativa de la Carrera Judicial- Gestión Humana

A. Datos Generales:

Nombre: Lindsay Manuela Rodríguez Cubero

Cédula: (...)

Número de puesto: 363482

Despacho: Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15-2-2026

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez (a) coordinador (a), jueces (as) homólogos, persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueza coordinadora del Tribunal, personal técnico y auxiliar, persona encargada de registro de indicadores o informes laborales.*

- ✓ Consulta al sistema GH-Línea, resultados actualizados de evaluaciones de desempeño.
- ✓ Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.
- ✓ Informe de antecedentes penales, policiales y administrativos, a través de las plataformas de consulta autorizadas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial: (SIGA GH, PIP, SACEJ, DIPOL, DNN, PIN, IAP, SAIP, OIJ (Asuntos internos), Inspección Fiscal, Inspección Judicial, Bodega de imputados, entre otros.
- ✓ Informe de Indicadores de desempeño durante el periodo de prueba, solicitado al Juez (a) del despacho del periodo a prueba.

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

Según se conoce en los registros de consulta la Licda. Rodríguez Cubero cuenta una experiencia para la Judicatura aproximada a los doce años y seis meses, donde se ha desempeñado en las categorías de juez 3 y 4, en materia Contenciosa y Notarial principalmente. Su última propiedad es como jueza 3 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, 2013.

Desde el análisis de la información consultada, las fuentes coinciden en señalar como positivo su adaptación a la dinámica laboral del Tribunal, sumado en mucho a la experiencia y alto conocimiento tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en directrices de vestimenta, horario y sensibilidad en la atención. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Tribunal, basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y procedimientos en materia contenciosa, para el nivel que exige el puesto. A su vez mantiene un uso adecuado de las herramientas tecnológicas y sistemas requeridas, que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Durante la investigación sociolaboral no se hace ningún señalamiento negativo en sus conductas que genere conflicto o fricción en el ambiente laboral del despacho.

De su labor como persona juzgadora, destacan un nivel alto en su planificación y organización, con apropiados conocimientos en la

materia para la ejecución de las tareas y funciones que se le asignan; con un adecuado manejo de sus obligaciones, mostrándose accesible y clara en sus opiniones y con alto sentido de escucha de manera empática, demostrando además interés y validación, así como firme en mantener el orden y respeto en espacios laborales. Destacan una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Dentro de sus aportes significativos se le señala su disposición recurrente por el aprendizaje, la cooperación y la iniciativa recurrente por generar mejoras para agilizar procedimientos, un adecuado compromiso con la responsabilidad en su función; además de un manejo apropiado con su personal de apoyo y demás integrantes del despacho bajo la línea del respeto, la motivación y la comunicación empática; así como un adecuado decoro y comportamiento fuera del despacho, acordes a su cargo y a los valores institucionales.

Por su parte la persona evaluada, se describe en aspectos laborales como una persona práctica, analítica, proactiva, organizada y preocupada por que el ambiente laboral mantenga las mejores condiciones materiales y relaciones interpersonales posibles. Actualmente describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, privando relaciones laborales que cataloga de sanas, con disposición y compromiso tanto en el personal técnico y auxiliar asignado; como con en el resto de los jueces (as) que integran el Tribunal, donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la coordinación, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones a través de una buena planificación. Como parte de sus actividades fuera del espacio laboral destaca su interés por generar las pausas necesarias para su recreación los fines de semana, con actividades de su interés a nivel personal y familiar.

Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación final de desempeño es del año 2024, donde adquiere una calificación del 100% en condición de sobresaliente, cuyo criterio revela que: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto. “(Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda).

Con relación a sus indicadores desempeño para este periodo de prueba, le han sido definidos en igual condición que el resto de los integrantes del noveno equipo de trabajo del Tribunal, a través de un plan de descongestionamiento diseñado por la Dirección de Planificación con aprobación de la Comisión de lo Contencioso Administrativo para el cumplimiento de cuatro sentencias mensuales de puro derecho.

Para un mayor detalle de la información cuantitativa y cualitativa de rendimiento de indicadores de la persona evaluada se incorpora a esta evaluación el siguiente Informe de indicadores de la persona evaluada en periodo a prueba, solicitado a la jueza coordinadora del Tribunal, quien reporta lo siguiente:



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
Tel. 2545-0095/ Ext 01-02595 San José, Costa Rica

02 de febrero de 2026

Oficio 008-TPCA-2026

Sr. Mauricio Corrales Jiménez
Trabajador Social
Sección Administrativa Carrera Judicial

Referencia: PJ-DGH-SACJ-2022-2025

Reciban un atento y cordial saludo. Atendiendo a su solicitud procedo a detallar que la señora Jueza Lindsay Rodríguez Cubero, se ha mantenido laborando como Jueza 4, del Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda, Equipo de trabajo nueve, esto desde el día 16 de noviembre de 2025, fecha en que se hizo efectivo su nombramiento en propiedad.

Se debe indicar que el Tribunal Contencioso Administrativo, se encuentra en ejecución de un proceso de rediseño, en el cual no se han aprobado indicadores de gestión, por lo que no puede ser aportada la matriz de indicadores solicitada.

Ahora bien, la cuota de trabajo fijada para el equipo de trabajo nueve, quien se dedica en exclusiva a la atención de resoluciones de procesos de puro derecho, está dada a partir del acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 26-2025, celebrada el 27 de marzo de 2025, ARTÍCULO XXXII, que aprobó el plan de descongestionamiento para reducir el rezago judicial en asuntos de puro derecho del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, diseñado por la Dirección de Planificación, y contenido en el informe N° 310-PLA-MNP-2025, de 14 de marzo de 2025, cuya prórroga fue aprobada por la Comisión de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° III-2025, celebrada el 18 de noviembre de 2025, Artículo N°01, y donde se fija una cuota mensual de cuatro sentencias de fondo dictadas al mes como ponentes.

Teléfono N° 25945-0095/ Correo electrónico tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
Tel. 2545-0095/ Ext 01-02595 San José, Costa Rica

A partir de esta información se detalla el rendimiento de la Jueza Rodríguez Cubero para el período de prueba de tres meses.

| Mes | Cantidad de Sentencias Dictadas como ponente | Porcentaje de Cumplimiento | Justificación |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Noviembre (inicia a partir del día 16) | 2 | 100,00 % | Se cumple con la cuota de trabajo. |
| Diciembre | 2 | 66,66 % | No se trabajan las tres semanas completas del mes de diciembre por los feriados del 01 y 12 de diciembre. Además, tiene ascenso como magistrada suplente del 08 al 10 de diciembre. |
| Enero | 3 | 75.50% | Durante el mes de enero estuvo de vacaciones el día 09. En cuanto al dictado de las sentencias, se conoció el expediente 20-004813-1027-CA, en el cual se resolvió tanto la demanda como la reconvencción, siendo un expediente complejo, que implica el doble de trabajo al tener que resolver una segunda demanda dentro de una misma sentencia. |



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
 Tel. 2545-0095/ Ext 01-02595 San José, Costa Rica

GODELIEVE LOPEZ SALAS (FIRMA) Firmado digitalmente por GODELIEVE LOPEZ SALAS (FIRMA) Fecha: 2026.02.02 11:24:27 -06'00'

Godielieve López Salas
 Jueza Coordinadora

Tribunal Contencioso Administrativo

Sin embargo, ante un interés propio de la evaluada en fecha del 2 de febrero remitió una actualización de información de sus indicadores completados en el mes de enero 2026, mediante correo electrónico y documento adjunto, el cual se copia a este informe par lo correspondiente:

Informe de labores enero

Lindsay Rodríguez Cubero
 Para Mauricio Corrales Jiménez

Responder Responder a todos Reenviar

lunes 2/2/2026 08:1

Respondió a este mensaje el 2/2/2026 08:06.
 Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Buenas dias don Mauricio,

Según lo indicado por su persona, en relación al poco tiempo que se posee para rendir el informe del periodo de prueba, la adjunto informe de labores del mes de enero del presente año, en caso de requerir información.

Se dictaron las siguientes sentencias:

| | | | |
|------------|-------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 19/01/2026 | 23-003393-1027-CA | Fallo de Expediente Sentencia de Fondo | Se incorpora y se firma sentencia No. 2026000381 de las trece horas cuarenta y ocho minutos del diecinueve de enero del dos mil veintiséis |
| 29/01/2026 | 19-004405-1027-CA | Se firman documentos, resoluciones, oficios | Se sube al sistema y se firma la sentencia No. 2026000622 de las once horas treinta y un minutos del veintinueve de enero del dos mil veintiséis |
| 29/01/2026 | 20-004813-1027-CA | Se firman documentos, resoluciones, oficios | Se incorpora al sistema y se firma la sentencia No. 2026000634 de las catorce horas treinta minutos del veintinueve de enero del dos mil veintiséis DEMANDA Y CONTRADEMANDA CON LUGAR |

Además de la revisión y firma de las sentencias de Sala Primera.

Cualquier información adicional que requiera con mucho gusto.

Informe de Labores Jueces Fondo.xlsx

[\(...\)](#)

En este mismo aspecto las fuentes enfatizan que su historial de cumplimiento en su puesto anterior se ha caracterizado por cumplir

en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas de trabajo que se asignan periódicamente, siendo que mantiene capacidades para adaptarse y cumplir con facilidad a las exigencias del puesto. Se reconoce que el proceso de transición a este puesto en propiedad ha generado que a la fecha la persona evaluada tuviese que completar y finalizar diligencias anteriores (juez de fondo) como parte de sus responsabilidades, situación que ha implicado maximizar su tiempo para el cumplimiento en ambas exigencias, por lo que se espera que una vez nivelada dicha situación su tiempo sea ocupado únicamente a cumplir su función como jueza de fondo en el equipo de trabajo actual en el cumplimiento del indicador diseñado en este plan de descongestionamiento.

De igual manera desde la coordinación del Tribunal no se realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por conflictos de intereses que estén afectando la distribución de las cargas laborales por inhibitorias o apelaciones recurrentes y otros que produzcan afectaciones al despacho en su dinámica o en el servicio al usuario. En consulta a sus relaciones de parentesco declaradas en el Poder Judicial no se tiene ningún señalamiento a la fecha.

Por otra parte, según lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión No. 27 del 05 de agosto del 2016, artículo I, se consideró que: “de acuerdo de las demandas institucionales y las transformaciones presentes en la sociedad, en los análisis de los periodos de prueba, se deben efectuar investigaciones sociolaborales y de antecedentes que sean congruentes con el apego al perfil del puesto en la competencia de ética y moral”. En este aspecto, de acuerdo al último informe de antecedentes aportado para esta evaluación, no se tiene ninguna causa en trámite anterior al proceso.

A su vez, para el periodo de prueba que nos ocupa; la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CGO-144-2025, no realizan señalamientos dentro de las funciones de la administradora de justicia por reportes, conflictos o conductas que alteren el servicio público en su actual puesto o relacionada con su vida privada. Por su parte de la consulta de antecedentes (policiales, judiciales, administrativos) ante los diferentes sistemas y plataformas autorizadas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, no se hacen señalamientos durante el periodo de prueba por causas que puedan inferir riesgos de afectaciones a la imagen institucional y sus valores o que dificulten el cumplimiento de las responsabilidades en el puesto.

(...)

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Lindsay Manuela

Rodríguez Cubero, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas del perfil de puesto para la categoría de Juez 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Lindsay Manuela Rodríguez Cubero.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora Lindsay Manuela Rodríguez Cubero y con el visto bueno remitirlo a la Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Lindsay Manuela Rodríguez Cubero, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a la Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO II

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba de la señora Manuela Guillén Salazar, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“La señora Guillén Salazar, fue nombrada en propiedad como jueza 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, a partir del 16 de noviembre de 2025. Según acuerdo de Corte Plena, en sesión 52-2025, del 28 de octubre de 2025, artículo III. El periodo de prueba vence el 15 de febrero de 2026.

**Informe Sociolaboral de Período de Prueba
Sección Administrativa de la Carrera Judicial- Gestión
Humana**

A. Datos Generales:

Nombre: Manuela Guillén Salazar

Cédula: (...)

Número de puesto: 363486

Despacho: Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15-2-2026

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez (a) coordinador (a), jueces (as) homólogos, persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueza coordinadora del Tribunal, personal técnico y auxiliar, persona encargada de registro de indicadores o informes laborales.*
- ✓ *Consulta al sistema GH-Línea, resultados actualizados de evaluaciones de desempeño.*
- ✓ *Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*
- ✓ *Informe de antecedentes penales, policiales y administrativos, a través de las plataformas de consulta autorizadas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial: (SIGA GH, PIP, SACEJ, DIPOL, DNN, PIN, IAP, SAIP, OIJ (Asuntos internos), Inspección Fiscal, Inspección Judicial, Bodega de imputados, entre otros.*
- ✓ *Informe de Indicadores de desempeño durante el periodo de prueba, solicitado al Juez (a) del despacho del periodo a prueba.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

Según se conoce en los registros de consulta la Licda. Guillén Salazar cuenta una experiencia para la Judicatura aproximada a los ocho años y cuatro meses, donde se ha desempeñado principalmente en las categorías de juez 3 y 4, en materia Contenciosa. Su última propiedad es como jueza 3, en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, 2024.

Desde el análisis de la información consultada, las fuentes coinciden en señalar como positivo su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Tribunal durante el tiempo de prueba, tanto en los procedimientos internos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés

por cumplir con la normativa institucional en directrices de vestimenta, horario y sensibilidad en la atención. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con el equipo de trabajo y personal destacado en el Tribunal, basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y procedimientos en materia contenciosa, para el nivel que exige el puesto. A su vez mantiene un uso adecuado de las herramientas tecnológicas y sistemas requeridas, que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Durante la investigación sociolaboral no se hace ningún señalamiento negativo en sus conductas que genere conflicto o fricción en el ambiente laboral del despacho.

De su labor como persona juzgadora, destacan un nivel adecuado en su planificación y organización, con apropiados conocimientos en la materia para la ejecución de las tareas y funciones que se le asignan; con un adecuado manejo de las audiencias, mostrándose accesible y clara en sus opiniones y con alto sentido de escucha de manera empática, demostrando además interés y validación, así como firme en mantener el orden y respeto en espacios laborales. Destacan una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuado razonamiento jurídico y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar. Dentro de sus aportes significativos se le señala su disposición recurrente por el aprendizaje, la cooperación, la iniciativa a generar mejoras para agilizar procedimientos, un adecuado compromiso con la responsabilidad en su función; además de un manejo apropiado con su personal de apoyo y demás integrantes del despacho bajo la línea del respeto en la comunicación; así como un adecuado decoro y comportamiento fuera del despacho, acordes a su cargo y a los valores institucionales.

Por su parte la persona evaluada, se describe en aspectos laborales como una persona práctica, analítica, proactiva, organizada y preocupada por que el ambiente laboral mantenga las mejores condiciones materiales y relaciones interpersonales posibles. Actualmente describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales que cataloga de sanas, con disposición y compromiso tanto en el personal técnico y auxiliar asignado; como en el resto de los jueces (as) que integran el Tribunal, donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración desde la coordinación, logrando mantener una línea de apertura al diálogo y la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones a través de una buena planificación. Como parte de sus actividades fuera del espacio laboral, destaca su interés por generar las pausas necesarias para su recreación los fines de semana junto a su hijo y grupo social de interés.

Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación final de desempeño es del año 2024, donde adquiere una calificación del 100% en condición de sobresaliente, cuyo criterio revela que: “Su desempeño excede las expectativas de las labores encomendadas para el puesto.”(Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda).

Con relación a sus indicadores desempeño para este periodo de prueba, le han sido definidos en igual condición que el resto de los integrantes del noveno equipo de trabajo del Tribunal, a través de un plan de descongestionamiento diseñado por la Dirección de Planificación con aprobación de la Comisión de lo Contencioso Administrativo para el cumplimiento de cuatro sentencias mensuales de puro derecho.

Para un mayor detalle de la información cuantitativa y cualitativa de rendimiento de indicadores de la persona evaluada se incorpora a esta evaluación el siguiente Informe de indicadores de la persona evaluada en periodo a prueba, solicitado a la jueza coordinadora del Tribunal, quien reporta lo siguiente:



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
Tel. 2545-0095/ Ext 01-02595 San José, Costa Rica

02 de febrero de 2026
Oficio 009-TPCA-2026

Sr. Mauricio Corrales Jiménez
Trabajador Social
Sección Administrativa Carrera Judicial

Referencia: PJ-DGH-SACJ-2021-2025

Reciban un atento y cordial saludo. Atendiendo a su solicitud procedo a detallar que la señora Jueza **Manuella Guillén Salazar**, se ha mantenido laborando como Jueza 4, del Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda, Equipo de trabajo nueve, esto desde el día 16 de noviembre de 2025, fecha en que se hizo efectivo su nombramiento en propiedad.

Se debe indicar que el Tribunal Contencioso Administrativo, se encuentra en ejecución de un proceso de rediseño, en el cual no se han aprobado indicadores de gestión, por lo que no puede ser aportada la matriz de indicadores solicitada.

Ahora bien, la cuota de trabajo fijada para el equipo de trabajo nueve, quien se dedica en exclusiva a la atención de resoluciones de procesos de puro derecho, está dada a partir del acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 26-2025, celebrada el 27 de marzo de 2025, ARTÍCULO XXXII, que aprobó el plan de descongestionamiento para reducir el rezago judicial en asuntos de puro derecho del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, diseñado por la Dirección de Planificación, y contenido en el informe N° 310-PLA-MNP-2025, de 14 de marzo de 2025, cuya prórroga fue aprobada por la Comisión de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° III-2025, celebrada el 18 de noviembre de 2025, Artículo N°01, y donde se fija una cuota mensual de cuatro sentencias de fondo dictadas al mes como ponentes.

Teléfono N° 25945-0095/ Correo electrónico tproca-sqdoc@poder-judicial.go.cr



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
Tel. 2545-0095/ Ext 01-02595 San José, Costa Rica

A partir de esta información se detalla el rendimiento de la Jueza Guillén Salazar para el período de prueba de tres meses.

| Mes | Cantidad de Sentencias Dictadas como ponente | Porcentaje de Cumplimiento | Justificación |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------|
| Noviembre (inicia a partir del día 16) | 2 | 100,00 % | Cumple con la totalidad de la cuota. |
| Diciembre | 3 | 100% | Cumple con la totalidad de la cuota. |
| Enero | 4 | 100% | Cumple con la totalidad de la cuota. |

GODELIEVE LOPEZ SALAS (FIRMA)
Firmado digitalmente por GODELIEVE LOPEZ SALAS (FIRMA)
Fecha: 2026.02.02 11:26:02 -06'00'

Godelieve López Salas

Jueza Coordinadora

Tribunal Contencioso Administrativo

Cabe señalar que en fecha del 31 de enero del 2026 la misma evaluado remite el siguiente informe de su cumplimiento ya actualizado en información, el cual se adjunta a esta evaluación y copiado de igual forme a la Jueza coordinadora del Tribunal. Licda. Godelieve López Salas en esa misma fecha.

(...)

En este mismo aspecto las fuentes enfatizan que su historial de cumplimiento en su puesto anterior se ha caracterizado por cumplir

en tiempo, forma y calidad las cuotas establecidas de trabajo que se asignan periódicamente, siendo que mantiene capacidades para adaptarse y cumplir con facilidad a las exigencias del puesto, además de un alto compromiso con sus responsabilidades. Se reconoce que el proceso de transición a este puesto en propiedad ha generado que a la fecha la persona evaluada tuviese que completar y finalizar diligencias anteriores (juez de fondo) como parte de sus responsabilidades, situación que ha implicado maximizar su tiempo para el cumplimiento en ambas exigencias, por lo que se espera que una vez nivelada dicha situación su tiempo sea ocupado únicamente a cumplir su función como jueza de fondo en el equipo de trabajo actual en el cumplimiento del indicador diseñado en este plan de descongestionamiento.

De igual manera desde la coordinación del Tribunal no se realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por conflictos de intereses que estén afectando la distribución de las cargas laborales por inhibitorias o apelaciones recurrentes y otros que produzcan afectaciones al despacho en su dinámica o en el servicio al usuario. En consulta a sus relaciones de parentesco declaradas en el Poder Judicial se tiene declaradas a su hermana Irene Rivera Salazar, defensora pública en puesto de Jefatura. Así como a su otra hermana María José Guillén Fernández, Técnica Judicial 2, interina, en el Juzgado Agrario del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón).

Por otra parte, según lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión No. 27 del 05 de agosto del 2016, artículo I, se consideró que: “de acuerdo de las demandas institucionales y las transformaciones presentes en la sociedad, en los análisis de los periodos de prueba, se deben efectuar investigaciones sociolaborales y de antecedentes que sean congruentes con el apego al perfil del puesto en la competencia de ética y moral”. En este aspecto y de acuerdo con el último informe de antecedentes aportado para esta evaluación se tiene como causa en trámite anterior a este proceso el expediente (...), donde figura como demanda por parte del señor (...). Proceso que se tramita en Juzgado Tercero Civil de San José por un proceso de embargo preventivo, mismo que se mantiene inactivo.

*A su vez, para el periodo de prueba que nos ocupa; la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: **CGO-146-2025**, no realizan señalamientos dentro de las funciones de la administradora de justicia por reportes, conflictos o conductas que alteren el servicio público en su actual puesto o relacionada con su vida privada. Por su parte de la consulta de antecedentes (policiales, judiciales, administrativos) ante los diferentes sistemas y plataformas autorizadas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, **no se hacen señalamientos durante el espacio** de prueba por causas que puedan inferir riesgos de afectaciones a la imagen*

institucional y sus valores o que dificulten el cumplimiento de las responsabilidades en el puesto.

(...)

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que la persona administradora de Justicia, Licda. Manuela Guillén Salazar, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de las competencias dispuestas y requeridas del perfil de puesto para la categoría de Juez 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considere lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien hace referencia al estudio realizado a la señora Manuela Guillén Salazar.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Corrales Jiménez, procede tomar nota del informe rendido sobre el período de prueba de la señora Manuela Guillén Salazar y con el visto bueno remitirlo a Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes.

SE ACORDÓ: **1)** Tomar nota del informe del periodo de prueba de la señora Manuela Guillén Salazar, rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez y con el visto bueno remitirlo a Corte Plena para su conocimiento y fines consiguientes. **2)** Hacer este acuerdo de conocimiento de la persona evaluada. **Ejecútese.**

ARTÍCULO III

La Sección Administrativa de la Carrera Judicial, hace del conocimiento de este Órgano el informe de evaluación de período de prueba del señor José Roberto Brenes Chinchilla, elaborado por el señor Mauricio Corrales Jiménez, Trabajador social, que literalmente indica:

“El señor Brenes Chinchilla, fue nombrado en propiedad como juez 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda a partir del 16 de noviembre de 2025. Según acuerdo de Corte Plena,

en sesión 52-2025, del 28 de octubre de 2025, artículo III. El periodo de prueba vence el 15 de febrero de 2026.

Informe Sociolaboral de Período de Prueba
Sección Administrativa de la Carrera Judicial- Gestión Humana

A. Datos Generales:

Nombre: José Roberto Brenes Chinchilla

Cédula: (...)

Número de puesto: 367818

Despacho: Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda

Tipo de período de prueba: 3 meses

Fecha de vencimiento del período de prueba: 15-2-2026

B. Estrategia Metodológica:

- ✓ *Entrevistas programadas con el juez (a) coordinador (a), jueces (as) homólogos, persona administradora de justicia en periodo de prueba, jueza coordinadora del Tribunal, personal técnico y auxiliar, persona encargada de registro de indicadores o informes laborales.*
- ✓ *Consulta al sistema GH-Línea, resultados actualizados de evaluaciones de desempeño.*
- ✓ *Consulta de antecedentes ante la Contraloría de servicio del Poder Judicial.*
- ✓ *Informe de antecedentes penales, policiales y administrativos, a través de las plataformas de consulta autorizadas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial: (SIGA GH, PIP, SACEJ, DIPOL, DNN, PIN, IAP, SAIP, OIJ (Asuntos internos), Inspección Fiscal, Inspección Judicial, Bodega de imputados, entre otros.*
- ✓ *Informe de Indicadores de desempeño durante el periodo de prueba, solicitado al Juez (a) del despacho del periodo a prueba.*

Estos elementos contribuyen con la realización de este informe, que de manera conclusiva presenta una síntesis de hallazgos y conclusiones del estudio sociolaboral el cual tiene como objetivo brindar elementos sobre la idoneidad mostrada en el puesto durante el período de prueba, tomando como referente el perfil competencial y requerimientos institucionales.

C. Hallazgos:

Según se conoce en los registros de consulta el Lic. Brenes Chinchilla cuenta una experiencia para la Judicatura aproximada a los quince

años y ocho meses, en puestos de Jueza 3 y 4 en materia contenciosa. Su anterior propiedad es como juez 3 contencioso.

Desde el análisis de la información consultada, las fuentes coinciden en señalar como adecuado su proceso de adaptación a la dinámica laboral del Tribunal durante el periodo de prueba, estableciendo un dialogo constante con su equipo de trabajo a fin de afianzar el conocimiento de los procedimientos internos ya establecidos, directrices y normas; como también en su integración al ambiente propio del despacho, mostrando un interés por cumplir con la normativa institucional en directrices. Concuerdan a su vez en indicar como adecuadas las relaciones laborales que mantiene con cada uno de los jueces homólogos y demás personal destacado en el Tribunal, basadas en el respeto mutuo, la comunicación, la cordialidad y cooperación; revelando seguridad en sus apreciaciones y procedimientos en materia contenciosa, para el nivel que exige el puesto. A su vez mantiene un uso adecuado de las herramientas tecnológicas y sistemas requeridas, que permiten genera confianza y seguridad en el desarrollo diario de su función. Durante la investigación sociolaboral no se hace ningún señalamiento negativo en sus conductas que genere conflicto o fricción en el ambiente laboral del despacho; apreciaciones que son similares a la expuestas por otros jueces y juezas de trámite y de fondo con los que ha laborado anterior a este periodo de prueba. Actualmente se le asignaron cuatro días de teletrabajo y un día presencial, aunque su interés es asistir dos días por semana, con una adecuada puntualidad y de fácil acceso al momento que se le requiera.

De su labor como persona juzgadora, se mantiene integrando la sesión novena como juez de fondo y la resolución de expedientes de puro derecho, con una cuota definida, donde se le reconoce su interés por generar su propio estilo de organización y planificación de sus cuotas laborales en el cumplimiento de las tareas y funciones que se le asignan, mostrándose en todo momento respetuoso, accesible, con equilibrio emocional y con una clara comunicación y escucha para adoptar opiniones distintas que le puedan faciliten su función y el cumplimiento de su cuota, evidenciando una actitud positiva. Las fuentes destacan en el Lic. Brenes Chinchilla una buena integración a las discusiones del trabajo en equipo, con adecuados razonamientos jurídicos y apertura a la implementación de mejoras ante los eventos de cambio que se puedan suscitar; así como un adecuado decoro y comportamiento fuera del despacho, acordes a su cargo y a los valores institucionales. Las mismas fuentes mantienen como parte de sus expectativas que la integración del evaluado a las exigencias del puesto en el cumplimiento de las metas logre generar y adquirir las estrategias necesarias para mantener un ritmo de trabajo grupal para cumplir con los objetivos en tiempo y para lo cual consideran se realice un esfuerzo individual, reconociéndole su capacidad intelectual y su actitud

personal por la escucha atenta y empática, requerido en el trabajo en equipo en esta nueva dinámica. Según se indica en el puesto anterior como juez de trámite se debió colaborar con el evaluado, en algunos momentos, mediante planes remediales para poder cumplir las cuotas de trabajo, por lo que se espera que esta situación no surja de nuevo en su actual puesto donde se requiere una exigencia constante que no perjudique el rendimiento del resto del equipo de trabajo o el propio, por lo que parte de la expectativa de algunas de las fuentes es que sus niveles de planificación y organización sean altos para alcanzar las metas de los indicadores y minimizar atrasos en los proyectos de sentencia, sumado a que las experiencias que el evaluado ha tenido en puestos similares han sido de meses. En este mismo sentido se debe considerar que el perfil del puesto en la categoría de juez 4 contencioso considera en un nivel superior la competencia de Planificación y Organización.

“ Planificación y organización

Saber determinar prioridades y establecer los planes de acción necesarios para la consecución de sus metas jurisdiccionales y las de su despacho, distribuyendo de manera racional y óptima los recursos y estableciendo las medidas de control y seguimiento que sean necesarios.

-Conductas observables:

- Organiza su trabajo, priorizando las actividades de acuerdo a su nivel de importancia.*
- Distribuye adecuadamente y con eficiencia, las actividades dentro de su área de trabajo, teniendo presente las cargas de trabajo.*
- Establece mecanismos de control para el seguimiento del progreso de las metas o actividades establecidas, a medida que se producen avances.*
- Identifica los factores internos o externos que pueden afectar la consecución de las metas.*
- Planifica las acciones correctoras oportunas, que resulten del seguimiento de los planes establecidos. “*

Por su parte la persona evaluada describe encontrarse en un ambiente laboral apropiado, con relaciones laborales que cataloga de sanas, con disposición y compromiso tanto en el personal técnico y auxiliar asignado; como en el resto de jueces (as) que integran el Tribunal, donde a su vez ha recibido el apoyo y la colaboración de cada uno de los integrantes, estableciendo espacios de retroalimentación mutua en la discusión de ideas para el mejoramiento de sus funciones a través de una buena planificación. Como parte de sus actividades fuera del espacio laboral destaca su interés por la actividad física de bajo impacto, la lectura y la interacción social de su interés a nivel personal y comunal.

Ante consulta al sistema SIGA-GH, se señala que su última evaluación final de desempeño es del año 2024, donde adquiere una calificación de 95.41% en condición de Excelente, cuyo criterio indica: “Su rendimiento supera con regularidad los requerimientos que exige el desarrollo del puesto”(Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda).

Con relación a sus indicadores desempeño para este periodo de prueba, le han sido definidos en igual condición que el resto de las integrantes de la sesión novena del Tribunal, a través de un plan remedial por acuerdo entre la Dirección de Planificación y el Consejo de Jueces, donde se aprobó una cuota de cuatro sentencias mensuales por cada integrante. Según destacan, son expedientes de “puro derecho”, por lo que no se generan audiencias; sin embargo, se reconoce que son asuntos de vieja data con sus propias complejidades y para lo cual se les aplica criterios de selección como la vulnerabilidad, el tiempo en espera de resolución, entre otros.

Para un mayor detalle de la información cuantitativa y cualitativa de rendimiento de indicadores de la persona evaluada se incorpora a esta evaluación el siguiente Informe de indicadores de la persona evaluada en periodo a prueba, solicitado a la jueza coordinadora del Tribunal, quien reporta lo siguiente:



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA

Tel. 2545-0095/ Ext 01-02595 San José, Costa Rica

02 de febrero de 2026

Oficio 011-TPCA-2026

Sr. Mauricio Corrales Jiménez
Trabajador Social
Sección Administrativa Carrera Judicial

Referencia: PJ-DGH-SACJ-2019-2025

Reciban un atento y cordial saludo. Atendiendo a su solicitud procedo a detallar que el señor Juez **José Roberto Brenes Chinchilla**, se ha mantenido laborando como Juez 4, del Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda, Equipo de trabajo nueve, estos desde el día 16 de noviembre de 2025, fecha en que se hizo efectivo su nombramiento en propiedad.

Se debe indicar que el Tribunal Contencioso Administrativo, se encuentra en ejecución de un proceso de rediseño, en el cual no se han aprobado indicadores de gestión, por lo que no puede ser aportada la matriz de indicadores solicitada.

Ahora bien, la cuota de trabajo fijada para el equipo de trabajo nueve, quien se dedica en exclusiva a la atención de resoluciones de procesos de puro derecho, está dada a partir del acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 26-2025, celebrada el 27 de marzo de 2025, ARTÍCULO XXXII, que aprobó el plan de descongestionamiento para reducir el rezago judicial en asuntos de puro derecho del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, diseñado por la Dirección de Planificación, y contenido en el informe N° 310-PLA-MNP-2025, de 14 de marzo de 2025, cuya prórroga fue aprobada por la Comisión de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, mediante acuerdo adoptado en sesión extraordinaria N° III-2025, celebrada el 18 de noviembre de 2025, Artículo N°01, y donde se fija una cuota mensual de cuatro sentencias de fondo dictadas al mes como ponentes.

Teléfono N° 25945-0095/ Correo electrónico tproca-sgdoc@poder-judicial.go.cr



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA

Tel. 2545-0095/ Ext 01-02595 San José, Costa Rica

A partir de esta información se detalla el rendimiento del Juez Brenes Chinchilla para el período de prueba de tres meses.

| Mes | Cantidad de Sentencias Dictadas como ponente | Porcentaje de Cumplimiento | Justificación |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Noviembre (inicia a partir del día 16) | 1 | 50,00 % | Inicia labores el 16 de noviembre, por lo que se establece la mitad de la cuota, la cual estaría en dos sentencias. |
| Diciembre | 2 | 66,66 % | No se trabajan las tres semanas completas del mes de diciembre por los feriados del 01 y 12 de diciembre. |
| Enero | 2 | 50% | Solicitó vacaciones los días 22, 23 y 26 de enero. |



PODER JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
Tel. 2545-0095/ Ext 01-02595 San José, Costa Rica

GODELIEVE
E LOPEZ
SALAS
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GODELIEVE LOPEZ
SALAS (FIRMA)
Fecha: 2026.02.02
11:46:19 -06'00'

Godelieve López Salas

Jueza Coordinadora

Tribunal Contencioso Administrativo

De igual manera desde la coordinación del Tribunal no se realizan señalamientos o reportes recurrentes de situaciones en el periodo de prueba por conflictos de intereses que estén afectando la distribución de las cargas laborales por inhibitorias o apelaciones recurrentes y otros que produzcan afectaciones al despacho en su dinámica o en el servicio al usuario. En consulta a sus relaciones de parentesco declaradas, no se tiene reportada ninguna para ese proceso evaluativo.

Por otra parte, según lo dispuesto por el Consejo de la Judicatura en la sesión No. 27 del 05 de agosto del 2016, artículo I, se consideró que: “de acuerdo de las demandas institucionales y las transformaciones presentes en la sociedad, en los análisis de los periodos de prueba, se deben efectuar investigaciones sociolaborales y de antecedentes que sean congruentes con el apego al perfil del puesto en la competencia de ética y moral”. En este aspecto, de acuerdo con el informe de antecedentes aportados para esta evaluación se tiene como causa en trámite, el expediente (...) en la Fiscalía Adjunta del II Circuito Judicial de San José, por el delito de Incumplimiento de Deberes, así como el expediente (...), Inspección Judicial, por aparente omisión en el cumplimiento de los deberes propios del cargo, causa en trámite

A su vez, para el periodo de prueba que nos ocupa; la información brindada por la Contraloría de Servicio, oficio: CGO-147-2025, no realizan señalamientos dentro de las funciones de la administradora de justicia por reportes, conflictos o conductas que alteren el servicio público en su actual puesto o relacionada con su vida privada. Por su parte de la consulta de antecedentes (policiales, judiciales, administrativos) ante los diferentes sistemas y plataformas autorizadas a la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, no se hacen señalamientos durante el periodo de prueba por causas

que puedan inferir riesgos de afectaciones a la imagen institucional y sus valores, o que dificulten el cumplimiento de las responsabilidades en el puesto.

(...)

D. Conclusiones:

De la información recabada para el informe sociolaboral, se concluye que si bien la persona administradora de Justicia, Lic. José Roberto Brenes Chinchilla, mantiene un resultado favorable en el cumplimiento de varias competencias dispuestas y requeridas del perfil de puesto para la categoría de Juez 4 en el Tribunal Contencioso Administrativo Civil de Hacienda, si se considera pertinente atender las recomendaciones que surgen desde el análisis de la información brindada para el fortalecimiento de la competencia de planificación y organización exigida en el perfil del puesto para juez 4 contencioso en un nivel superior a fin de poder generar espacios de trabajo que puedan mantener los mejores niveles de indicadores de cumplimiento que se le exige al equipo de trabajo a cual integra. Para atender lo anterior se propone como recomendación técnica su ingreso al “Programa de Acompañamiento y Fortalecimiento del Talento Humano”, mismo que se promueve desde Carrera Judicial y dirigido a jueces en propiedad, con la finalidad que se le brinde, bajo una atención interdisciplinaria, herramientas que faciliten en lo posible atender sus responsabilidades laborales diarias bajo las exigencias del puesto.

Se brinda la siguiente información técnica del proceso de periodo de prueba solicitado, a fin de que el órgano decisor considera lo pertinente.”

-0-

En este acto se recibe al señor Mauricio Corrales Jiménez, trabajador social de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, quien una amplia explicación respecto del estudio realizado al señor José Roberto Brenes Chinchilla y sus resultados.

-0-

De conformidad con lo expuesto por el señor Mauricio Corrales Jiménez, se decide recomendar con todo respeto a Corte Plena suspender la decisión de aprobación o no, del periodo de prueba del señor Brenes Chinchilla; lo anterior por las siguientes razones. El señor Brenes Chinchilla entró a laborar en el Tribunal Contencioso Administrativo, en una sección donde

también ingresaron a laborar otras dos personas juzgadoras; a diferencia de las esas otras dos personas, el señor Brenes Chinchilla no cumplió con la cuota laboral establecida por la Dirección de Planificación, mientras que las otras dos personas cumplieron o justificaron de forma adecuada su productividad. En esa coyuntura se considera procedente de conformidad con lo establecido el artículo 36 del Estatuto de Servicio Judicial, diferir su conocimiento y aprobación por el plazo de tres meses, para que previa valoración a la que deberá someterse para determinar el acompañamiento y capacitación necesaria a fin de superar el hallazgo sobre su productividad, con una incidencia directa en el servicio de administración de justicia y en la problemática de retraso que busca solucionarse institucionalmente. En ese sentido, el señor Brenes Chinchilla deberá someterse a dicha valoración por parte de las personas profesionales de la Sección Administrativa de la Carrera Judicial, que definirán las capacitaciones necesarias para mejorar sus competencias en el aspecto señalado; capacitaciones que deberá aprobar y reflejarse en su desempeño.

En caso que la Corte Plena no acoja la opción que se plantea, de manera subsidiaria, la recomendación sería no aprobar el período de prueba, no solo por el antecedente mencionado de personas en igualdad de condiciones con otro rendimiento laboral, sino además, considerando que aún cuando se tenía conocimiento de estar siendo evaluado por concepto de período de prueba, el señor Brenes Chinchilla no cumplió el rendimiento determinado por los órganos técnicos de la Dirección de Planificación, reflejando una ausencia de compromiso con las metas institucionales, con el servicio público, comprometiendo su idoneidad conforme al perfil competencial requerido y por ende se afecta el servicio público.

SE ACORDÓ: 1) Tomar nota del informe rendido por el señor Mauricio Corrales Jiménez 2) Hacer el informe del conocimiento de la Corte Plena con la recomendación que de conformidad con lo que establece el artículo 36 del Estatuto de Servicio Judicial, dicho período de prueba sea diferido por el plazo de tres meses, previo a que el señor Brenes Chinchilla se someta a una valoración para determinar el acompañamiento y las capacitaciones necesarias. 3) De manera subsidiaria, no se apruebe período de prueba. ***Ejecútese.***

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión.